### Parlamento Europeo

2019-2024



#### Documento de sesión

B9-0283/2022

13.5.2022

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las declaraciones del Consejo y de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 132, apartado 2, del Reglamento interno

sobre la lucha contra la impunidad por los crímenes de guerra en Ucrania (2022/2655(RSP))

Sergey Lagodinsky, Alice Kuhnke, Tineke Strik, Francisco Guerreiro, Malte Gallée, Mounir Satouri, Terry Reintke, Bronis Ropė, Hannah Neumann, Rosa D'Amato, Katrin Langensiepen, Alviina Alametsä, Anna Cavazzini, Ignazio Corrao, Viola Von Cramon-Taubadel en nombre del Grupo Verts/ALE

RE\1256055ES.docx PE732.321v01-00

#### B9-0283/2022

# Resolución del Parlamento Europeo sobre la lucha contra la impunidad por los crímenes de guerra en Ucrania (2022/2655(RSP))

#### El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Rusia y Ucrania, en particular sus Resoluciones de 1 de marzo<sup>1</sup> y de 7 de abril de 2022<sup>2</sup>,
- Vistos la Carta de las Naciones Unidas, los Convenios de La Haya, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional,
- Vista la declaración realizada por la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, el 4 de abril de 2022 a raíz de su conversación telefónica con el presidente Zelenski, sobre la reacción de la Comisión a las atrocidades en Bucha,
- Vista la declaración realizada por el vicepresidente de la Comisión/alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (AR/VP) el 4 de abril de 2022, en nombre de la UE, sobre las atrocidades cometidas por Rusia en Bucha y en otras ciudades ucranianas,
- Vista la declaración de la Unión sobre las atrocidades cometidas por Rusia en Bucha y en otras ciudades ucranianas pronunciada en el Consejo Permanente Especial n.º 1366 de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), celebrado en Viena el 5 de abril de 2022,
- Vistas las Directrices de la Unión Europea para fomentar la observancia del Derecho internacional humanitario,
- Visto el Acuerdo entre la Corte Penal Internacional (CPI) y la Unión Europea sobre cooperación y asistencia de 2006,
- Vista la Resolución de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, de 28 de abril de 2022, titulada «The Russian Federation's aggression against Ukraine: ensuring accountability for serious violations of international humanitarian law and other international crimes» (La agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania: garantizar la rendición de cuentas por las graves violaciones del Derecho internacional humanitario y otros crímenes internacionales),
- Visto el informe, de 13 de abril de 2022, titulado «Report On Violations Of International Humanitarian And Human Rights Law, War Crimes And Crimes Against Humanity Committed In Ukraine Since 24 February 2022» (Informe sobre las violaciones del Derecho internacional humanitario y en materia de derechos humanos, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad cometidos en Ucrania desde

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Textos Aprobados, P9 TA(2022)0052.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Textos Aprobados, P9 TA(2022)0120, P9 TA(2022)0121, P9 TA(2022)0125.

- el 24 de febrero de 2022), elaborado por la misión de expertos del Mecanismo de Moscú de la OSCE,
- Vistos los informes de Human Rights Watch sobre Ucrania de 3 de abril y 21 de abril de 2022 y el informe de Amnistía Internacional de 6 de mayo de 2022,
- Visto el artículo 132, apartado 2, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que, en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del Derecho internacional, todos los Estados gozan de igualdad soberana y deben abstenerse, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado;
- B. Considerando que la Federación de Rusia está llevando a cabo una guerra de agresión ilegal, no provocada e injustificada contra Ucrania desde el 24 de febrero de 2022; que, el 16 de marzo de 2022, la Corte Internacional de Justicia ordenó a la Federación de Rusia que suspendiera inmediatamente sus operaciones militares en el territorio de Ucrania;
- C. Considerando que miles de personas han perdido la vida o han resultado heridas en esta guerra; que el ejército ruso sigue llevando a cabo ataques aéreos y bombardeos indiscriminados contra zonas residenciales e infraestructuras civiles, como hospitales, escuelas y guarderías; que existen pruebas de ataques indiscriminados y desproporcionados en Járkiv, Cherníhiv, Mykolaiv y otros lugares; que decenas de miles de civiles quedaron atrapados en Mariúpol mientras su ciudad se convertía en escombros, sin apenas alimentos, agua, medicinas, calefacción o medios de comunicación, y sin una vía de escape segura;
- D. Considerando que se ha informado de la existencia en varias ciudades ucranianas previamente ocupadas, como Bucha, Irpín, Hostómel, Ivánkiv y otros lugares que ahora han sido liberados por las fuerzas armadas ucranianas, de fosas comunes con cientos de personas y de cuerpos de civiles hallados en la calle, incluidos de mujeres, niños y ancianos, algunos con las manos atadas a la espalda;
- E. Considerando que Rusia ha cometido crímenes de guerra masivos y graves desde el comienzo de su invasión a gran escala de Ucrania, incluidos masacres de civiles, torturas, violencia sexual, desapariciones forzadas, deportaciones forzadas, pillajes y obstaculización de la evacuación y los convoyes humanitarios; que las autoridades rusas son responsables de estas atrocidades, que se cometieron mientras ostentaban el control efectivo de estas zonas, donde se aplica el Derecho internacional de ocupación;
- F. Considerando que, según la comisaria de Derechos Humanos de Ucrania, cientos de miles de ucranianos han sido deportados por la fuerza desde los territorios temporalmente ocupados a Rusia, a menudo a regiones aisladas y económicamente deprimidas, y, como consecuencia, hay niños que han sido separados de sus padres;
- G. Considerando que Human Rights Watch ha documentado el uso reiterado de municiones de racimo y otras armas explosivas ampliamente prohibidas contra la población civil por parte de Rusia, entre otros métodos, con misiles balísticos Tochka con ojivas de munición de racimo y cohetes de munición de racimo Smerch;

- H. Considerando que las repercusiones medioambientales y sanitarias de la guerra y los crímenes cometidos por Rusia en Ucrania también serán cuantiosas y se prolongarán en el tiempo; que Ucrania ha acusado a Rusia de robar varios cientos de miles de toneladas de grano, y que las Naciones Unidas confirman que cada vez existen más pruebas de que las tropas rusas han saqueado las existencias de grano ucraniano y han destruido las instalaciones de almacenamiento de grano, lo que agrava la crisis alimentaria mundial y contribuye a una posible hambruna en Ucrania; que aproximadamente 25 millones de toneladas de grano siguen atrapados en Ucrania debido a la destrucción de la infraestructura logística y el bloqueo marítimo por parte de Rusia;
- I. Considerando que todo aquel que ordene o cometa deliberadamente tales actos, o ayude e inste a cometerlos, es responsable de crímenes de guerra; que los comandantes de las fuerzas que conocían o tenían motivos para conocer dichos crímenes pero no intentaron detenerlos o castigar a los responsables son penalmente responsables de los crímenes de guerra en virtud de la responsabilidad de mando; que la CPI podría enjuiciar a los sospechosos de estos delitos, puesto que Ucrania ha aceptado la jurisdicción de la Corte; que Ucrania también podría enjuiciarlos en su sistema judicial nacional, y que los Estados miembros y terceros países podrían perseguir a personas por ataques contra sus nacionales o por crímenes internacionales en virtud del principio de competencia universal, cuando esta posibilidad esté prevista en la legislación nacional; que la propia Rusia también tiene la obligación de perseguir tanto las guerras de agresión como los crímenes de guerra en virtud de su Código Penal;
- J. Considerando que, en varias declaraciones, la Unión ha sostenido que los autores de crímenes de guerra y otras violaciones graves del Derecho internacional humanitario y del Derecho internacional en materia de derechos humanos, así como los funcionarios estatales y los jefes militares responsables, deberán rendir cuentas, y que apoya todas las medidas destinadas a garantizar la responsabilización por estas violaciones cometidas en Ucrania por las fuerzas armadas rusas y otras autoridades de ocupación;
- K. Considerando que las autoridades ucranianas, la CPI, los Estados miembros, como Alemania, y terceros países han iniciado una serie de investigaciones sobre los crímenes de guerra cometidos en Ucrania, sobre la base del principio de competencia universal; que se están centrando en la recopilación de pruebas, entre ellas, testimonios de testigos presenciales, pruebas fotográficas y de satélite, comunicaciones interceptadas del ejército ruso y posiblemente declaraciones realizadas por soldados rusos; que el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas también ha creado una comisión de investigación sobre las violaciones graves de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario en Ucrania, y que su trabajo podría brindar una importante ayuda a la CPI y a otras autoridades judiciales;
- L. Considerando que el informe de la misión de expertos del Mecanismo de Moscú de la OSCE concluye que, si Rusia hubiera respetado sus obligaciones derivadas del Derecho internacional humanitario en cuanto a la distinción, la proporcionalidad y las precauciones en el desarrollo de las hostilidades en Ucrania, se podría haber evitado una cantidad importante de pérdidas de vidas y heridos entre la población civil, y que la guerra ha tenido un efecto especialmente negativo en las personas pertenecientes a grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas mayores o las personas con discapacidad;

- M. Considerando que la Iniciativa para la Vigilancia de los Derechos Humanos en Ucrania, a través de la cual la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE viene documentando las violaciones más graves de los derechos humanos y de las normas del Derecho humanitario desde el primer día de la guerra de agresión ilegal de Rusia, tiene por objeto presentar pruebas a los mecanismos de rendición de cuentas que tengan jurisdicción o puedan tenerla en el futuro;
- N. Considerando que la Unión ha creado un equipo conjunto de investigación con Ucrania para recopilar pruebas e investigar los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad con el apoyo de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust) y la participación de la Fiscalía de la CPI;
- 1. Condena en los términos más enérgicos la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, así como la participación de Bielorrusia en esta guerra, y exige a Rusia que ponga fin inmediatamente a todas las actividades militares en Ucrania y que retire incondicionalmente todas las fuerzas y equipos militares de todo el territorio de Ucrania reconocido internacionalmente;
- 2. Expresa su total solidaridad con el pueblo ucraniano, apoya plenamente la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, y subraya que esta guerra constituye una grave violación del Derecho internacional;
- 3. Condena enérgicamente las atrocidades de las fuerzas armadas rusas y otras autoridades de ocupación que han sido notificadas; insiste en que los autores de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad y de posibles genocidios, o aquellos con intención genocida, así como los funcionarios gubernamentales y los jefes militares responsables, deben rendir cuentas;
- 4. Acoge con satisfacción la investigación emprendida por la Fiscalía de la CPI sobre crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, la comisión de investigación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los esfuerzos de la sociedad civil independiente dirigidos a recopilar y preservar pruebas de crímenes de guerra; pide a la Comisión y a los Estados miembros, por tanto, que proporcionen apoyo financiero y práctico a la sociedad civil;
- 5. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen todos los procesos internacionales y nacionales legítimos de investigación de los presuntos crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra cometidos en Ucrania, con vistas a que todos los autores rindan cuentas ante un tribunal de justicia;
- 6. Pide que la Unión ayude a la Fiscalía de la CPI en la investigación y el enjuiciamiento de los presuntos autores de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y, posiblemente, genocidio, prestando apoyo político, poniendo a disposición todas las pruebas que obren en su poder, incluidos la información y los datos procedentes del dominio público, las imágenes por satélite y las comunicaciones interceptadas, y aportando los recursos humanos y financieros adecuados al presupuesto general de la CPI en aras de proteger plenamente su independencia e imparcialidad;
- 7. Insta a los Estados miembros, también a través de su participación en la Quinta

Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y a las Naciones Unidas a que garanticen que la comisión de investigación del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas cuente con suficientes recursos financieros para llevar a cabo todos los aspectos de su mandato de forma independiente y con suficientes conocimientos especializados para realizar su mandato, incluida la investigación especial, en particular en lo que respecta a investigaciones forenses, los derechos de los niños, los derechos de las personas con discapacidad y los derechos de las personas de edad avanzada;

- 8. Lamenta profundamente la decisión de concluir la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania tras la falta de consenso en el Consejo Permanente de la OSCE del 31 de marzo de 2022 sobre la prórroga de su mandato, e insta a los Estados miembros a que estudien todas las opciones posibles para restablecer el mandato y las funciones de la Misión Especial de Observación para recabar información e informar sobre la situación de la seguridad y determinar y notificar los hechos relacionados con incidentes específicos;
- 9. Subraya la importancia de una estrecha coordinación y el intercambio de pruebas entre las autoridades judiciales de las distintas jurisdicciones con el fin de garantizar la eficacia de estas investigaciones, y en particular la estrecha cooperación con las autoridades ucranianas; acoge con satisfacción, a este respecto, la Misión asesora de la Unión Europea para la reforma del sector de la seguridad civil en Ucrania y la propuesta de un mandato sobre nuevas normas que permitan a Eurojust preservar, analizar y almacenar las pruebas relativas a delitos internacionales fundamentales, como los crímenes de guerra;
- 10. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que presten toda la ayuda necesaria al objeto de reforzar la capacidad y los recursos judiciales de Ucrania para investigar y juzgar eficazmente los crímenes de guerra; hace hincapié en la necesidad de dar prioridad a los esfuerzos encaminados a preservar las pruebas que podrían resultar fundamentales para futuros juicios por crímenes de guerra, entre otras cosas, mediante el acordonamiento de fosas comunes hasta que se puedan realizar exhumaciones profesionales, la toma de fotos de los cuerpos y de la zona circundante antes de su entierro, el registro de las causas de la muerte cuando sea posible, el registro de los nombres de las víctimas y la identificación de los testigos, y la búsqueda de material identificativo que las fuerzas rusas puedan haber dejado atrás;
- 11. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que den respaldo a actividades que faciliten la formación y la concienciación de los defensores de los derechos humanos, así como de los jueces y fiscales, sobre las pruebas digitales y el registro digital de las violaciones de los derechos humanos, a fin de aumentar la claridad de los criterios de admisibilidad en los tribunales nacionales e internacionales;
- 12. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que ayuden a las autoridades ucranianas en el cumplimiento de los índices de referencia clave para luchar contra la impunidad de los crímenes internacionales graves, incluidos los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad, a nivel nacional, lo que debe incluir una investigación y un enjuiciamiento rápidos, independientes e imparciales de dichos delitos; la aplicación rigurosa de las normas reconocidas internacionalmente sobre juicios justos, incluidos los derechos de los acusados, tal y como se detallan en el artículo 14 del Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos; penas adecuadas que reflejen la gravedad del delito en caso de condena, que podrían conllevar la prisión y deben excluir la pena de muerte; protección y apoyo a los testigos y las víctimas que participan en los juicios; garantías de seguridad para los jueces, el personal de los tribunales y los abogados defensores, para que puedan trabajar libres de amenazas y daños; oportunidades reales de participación de las víctimas en el proceso, más allá de servir como testigos; y la puesta a disposición de las poblaciones más afectadas por los crímenes de información sobre los esfuerzos de justicia, en particular porque su experiencia en procesos penales puede ser reducida;

- 13. Insta a Ucrania a que ratifique el Estatuto de Roma de la CPI y sus enmiendas y a que se convierta formalmente en miembro de la CPI para apoyar los esfuerzos en materia de rendición de cuentas por los crímenes internacionales graves, y a que adapte la legislación y los procedimientos nacionales de Ucrania al Derecho internacional, reforzando así el mecanismo jurídico nacional para luchar contra la impunidad por dichos crímenes; recuerda la necesidad de que todas las partes en conflicto respeten estrictamente el Derecho internacional humanitario; pide a Ucrania que garantice una investigación efectiva de los presuntos abusos cometidos por los combatientes ucranianos contra los prisioneros de guerra rusos;
- 14. Pide a todos los agentes internacionales y nacionales implicados en la rendición de cuentas que colaboren estrechamente con la sociedad civil en la obtención de información relevante para los procesos judiciales, entre otras cosas, mejorando el acceso a la información y el acercamiento a las víctimas y a las comunidades afectadas, garantizando la publicidad, la transparencia del proceso y la participación de la sociedad civil en respuesta a las atrocidades cometidas por la Federación de Rusia;
- 15. Pide a la comunidad internacional que también investigue seriamente y sancione los delitos medioambientales, especialmente el ecocidio y la contaminación medioambiental masiva, incluidos los daños medioambientales transfronterizos, habida cuenta de que Rusia sigue atacando las instalaciones industriales y de combustible, el suministro eléctrico, el abastecimiento de agua, los sistemas de alcantarillado y otras instalaciones, dando lugar a una contaminación generalizada, y devastando humedales, bosques, parques nacionales, zonas protegidas, incluida la zona de exclusión de 30 kilómetros de Chernóbil, y hogares de especies amenazadas y en peligro de extinción, con graves repercusiones a largo plazo;
- 16. Pide a los Estados miembros que reúnan pruebas y apoyen una investigación de la Fiscalía de la CPI encaminada a determinar si los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad cometidos por las fuerzas rusas en Ucrania constituyen un genocidio; recuerda que, en caso de genocidio, la comunidad internacional tiene una obligación especial de actuar y debe utilizar todos los instrumentos a su disposición; subraya la importancia del trabajo de la Red Europea de Cooperación contra el Genocidio e insta a la Comisión y a los Estados miembros a que intensifiquen su apoyo y cooperación en el contexto de esta red y a que apliquen sus recomendaciones;
- 17. Condena enérgicamente el uso de la violencia sexual y de género como arma de guerra y subraya que esto constituye un crimen de guerra y, por lo tanto, debe ser perseguido de acuerdo con las disposiciones del Derecho internacional y del Estatuto de Roma de la

- CPI, en particular sus artículos 7 y 8; pide, por tanto, que se preste especial atención a las mujeres y niñas que han sufrido violencia sexual durante el conflicto;
- 18. Pide investigaciones del presunto pillaje y destrucción de las instalaciones de almacenamiento de alimentos por parte de las fuerzas rusas y las autoridades de ocupación, así como una evaluación significativa de su impacto mundial, en particular en los países en desarrollo importadores de alimentos;
- 19. Pide que la Unión adopte todas las medidas necesarias en las instituciones y procedimientos internacionales y en la CPI u otros tribunales o cortes internacionales competentes con el fin de perseguir las acciones de las personas de Rusia y Bielorrusia que sean políticamente responsables de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, acusaciones de genocidio y el crimen de agresión, y que participe activamente en su investigación;
- 20. Subraya, en este contexto, los debates que se están manteniendo en el seno de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas acerca de la inmunidad de los altos cargos del Estado y pide que sean objeto de seguimiento; pide que el Servicio Europeo de Acción Exterior y la Comisión, junto con los Estados miembros, sigan reforzando la creación de capacidades nacionales en terceros países, en particular mediante una campaña mundial de apoyo a la adopción de legislación nacional en materia de competencia universal, al tiempo que brindan apoyo a los mecanismos y tribunales penales internacionales, así como a las plataformas y organizaciones dedicadas a la lucha contra la impunidad, como la Coalición por la Corte Penal Internacional;
- 21. Alienta a los Estados miembros a que hagan un uso efectivo del principio de competencia universal en la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de guerra en Ucrania, y a que intensifiquen la cooperación entre ellos, asignando una función de coordinación y fomento a la Comisión;
- 22. Apoya el llamamiento de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa a favor de un tribunal penal internacional *ad hoc* encargado de investigar y perseguir el crimen de agresión presuntamente cometido por los dirigentes políticos y militares de la Federación de Rusia, e insta a los Estados miembros a que apoyen la creación de dicho tribunal;
- 23. Insta a la comunidad internacional a que aproveche este momento para reforzar la causa de la justicia en todo el mundo y el principio de competencia universal, adoptando el mismo apoyo por principio en otros conflictos en los que la población civil sufra y se requiera una respuesta humanitaria urgente;
- 24. Acoge con satisfacción la rápida adopción de sanciones por parte del Consejo y pide que continúe la unidad entre las instituciones de la Unión y los Estados miembros frente a la agresión de Rusia contra Ucrania, así como un alto nivel de coordinación entre el G7; pide a todos los socios, en particular a los países candidatos a la adhesión a la Unión y a los candidatos potenciales, que respalden los paquetes de sanciones; pide la rápida adopción del sexto paquete de sanciones; reitera su petición de que se prohíba inmediatamente la importación de productos energéticos procedentes de Rusia; pide que se amplíe la lista de personas objeto de las sanciones;

- 25. Pide a la Unión y a sus socios internacionales que estudien la manera de determinar y garantizar las indemnizaciones de Rusia a Ucrania, sobre la base del Estado de Derecho y los principios de responsabilidad de los Estados por actos internacionalmente ilícitos; pide a los Estados miembros que investiguen posibles vías legales para confiscar los activos presentes en el territorio de la Unión que estén en manos del Gobierno ruso o que estén controlados por entidades afiliadas a él o sean propiedad de estas, así como los activos que se encuentren en manos de personas que figuren en la lista de sanciones de la Unión, si se trata de productos del delito, respetando plenamente el Derecho internacional y con un fundamento jurídico claro, y que estudien en qué medida los ingresos generados por la confiscación o expropiación de activos podrían ir a parar a Ucrania y ayudar a los afectados por la guerra en ese país, coordinando estrechamente al mismo tiempo dicha acción con los socios internacionales;
- 26. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión/alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Servicio Europeo de Acción Exterior, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, al Consejo de Europa, a la OTAN, a la OSCE, al presidente, el Gobierno y la Rada Suprema de Ucrania, y al presidente, el Gobierno y la Duma Estatal de la Federación de Rusia.